

Edicto No. SG -1451 - 20 RBT

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.0030-15 RBT, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 525 - 20 RBT
Panamá, 25 de septiembre de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante Resolución DNP No. 0344-16 RBT de 10 febrero de 2016, en contra del agente económico MINI SUPER KENIA, hasta la suma de Doscientos Cincuenta Balboas (B/. 250.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Eliás Eliás Cabrera
Director Nacional de Protección al Consumidor

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

DNP/rbt/jd

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinte dos (22) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

DNP/rbt/jd

